



SELLO DE ARIO DIEZ MIL  
RAYEDIA, AÑO DE MIL SE  
TECIENTOS Y SEIS.

Patentes de Salento  
or Capitán de  
Caballo y de W de  
Infantería =

Dicho año entendido que algunos Capos de las Compañias que fue  
ron Conel P. obispo y tambien de los ayudantes sean Nombrados a esta  
Ciu. siguiendo su mal en emplear muchos Soldados de que da quere  
ta, y asi mismo lado de acaer experimentado poca o ninguna ari  
toncia de los dos ayudantes que han quedado en esta y Blacion a  
todo lo que se tienen Cargo: En este estado Lemandado a la Ciu.  
se visen las patentes de Capitan de Cavallo para el P. D. Mil  
fan. & Melina Ved. que asido de esta Ciu. La & Argendoma  
Para D. Ger. Mio Caul. el auto & falstiana, y otros onze  
Patentes en blanco para otros tantos Capitanes & Infanterias  
que eligiere esta Ciu. Del Sr. D. Alonso Perezmonte Ved. Dijo  
que haviendose conseguido los Veferidos P. despachos para poner  
en perfeccion las milicias de esta Ciu. Como siempre ha de feado, si  
quea este fin afiliada y facilitara que en todos los empleos  
entran personas. De rompen el zelo y obligaz. de esta Ciudad, se  
parece ser a muy Combeniente que en Confirieron a esta Ciu.  
El dho D. Ger. Mio Con los Cavalletes Comisarios de Nueva  
executen todas aquellas providencias y disposiciones correspon  
dientes a este intento, proponiendo sujetos de toda Indee  
Cigencia y meritos, Para lo en Cargo que se Vbieren de dar  
de dhas milicias para que en su Vltimo elija esta Ciu.  
teniendo presente el acuerdo para que los dho ayudantes  
no sean mas de quatro. Y la Ciu. haviendolo oido y el memo  
rial & Domingo Garcia Juan Baup. Lozano, Matheo Ca  
nada y Le lro Maltey en que Conel motivo de aue  
anibido siempre a las Vagencias que sean ofrecido al Real  
Servicio y de esta Ciu. y de allase con accidentes actuales,  
Suplican fela. Subite Con las preheminenias de su empleo;  
tratado y Conferido largamente, sobre esta dependencia  
Acordo que para el Chuido ex. no mandado Litar en este,  
el Lunes primero de febrero, se haga Vela. on el parecer  
de dho Sr. D. Alonso Perezmonte, para que en su Intee  
Cigencia, se evaiua a dho D. Ger. Mio que Con la ma  
y or breuedad se Confiera a esta Ciu. para las Vagencias  
y demas efectos que se pudieren ofrecer, y q. Lo que mira  
a lo demas que expresa este acuerdo se siguiendo de el  
mas Resolucion =

Disposiz. para res  
ta blez. de miliz

Qual abo

